

Valladolid, 12 de Abril de 2017

Estimados hermanos Cofrades:

De acuerdo con cuanto ordenan nuestros Estatutos y Reglamento de Régimen Interior, por medio de la presente se convocan elecciones a Presidente y Junta Directiva. Al dorso se transcriben, el artículo y reglas que lo disponen.

Se seguirán las siguientes fechas que se indican:

Convocatoria de elecciones:

Primera quincena del mes de abril
(en este tríptico).

Fecha final para recepción de candidaturas:

10 de Mayo de 2017

Apertura de candidaturas:

20 de Mayo de 2017
(reunión de Junta Directiva)

Convocatoria de Junta General:

27 de Mayo de 2017
(se enviará convocatoria, junto con las candidaturas presentadas)

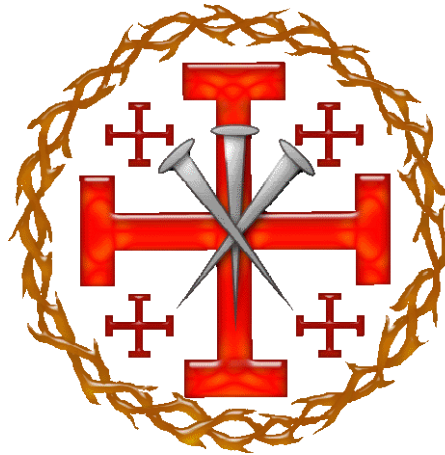
Junta General Extraordinaria:

10 de Junio de 2017
(votaciones)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviaros un cordial saludo




JUAN CARLOS MUELAS MORO
PRESIDENTE



**Cofradía El Descendimiento y
Santo Cristo de la Buena Muerte
Valladolid**

**Convocatoria
de
Elecciones**

**Presidente
y
Junta Directiva**

**Cofradía El Descendimiento y
Santo Cristo de la Buena Muerte**

Valladolid

NORMATIVAS QUE NOS REGULAN PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES

ESTATUTOS

Artículo 11

COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL

Epígrafe d): Elegir al Presidente y a los miembros de la Junta Directiva.
El Presidente deberá ser confirmado por el Sr. Arzobispo de Valladolid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Regla 9

JUNTA DIRECTIVA – ELECCIONES

- a) Se efectuará renovación total de la Junta Directiva eligiendo al Presidente y demás miembros de la misma.
- b) Los miembros de la Junta Directiva será elegidos por un periodo de cuatro años, mediante votación secreta.
- c) La Junta Directiva convocará elecciones en la primera quincena del mes de abril, celebrándose las mismas el 2º sábado del mes de Junio del año correspondiente.
- d) Los candidatos a Presidente deberán acompañar fotocopia del DNI así como del carné de cofrade y del recibo de la cuota anual en vigor, junto con la candidatura completa de la Junta Directiva, firmada la aceptación por todos sus integrantes. Se enviará por correo certificado dirigido al Presidente a nuestra sede de la Real Iglesia parroquial de San Miguel y San Julián; Calle Concepción, 3; 47003 Valladolid. Serán validas aquellas candidaturas que hayan sido recibidas con al menos 30 días de antelación a la fecha de votación.
- e) En reunión de Junta Directiva, se abrirán las candidaturas recibidas, para así hacer constar en acta la composición de las mismas. En el supuesto de no recibir ninguna candidatura, la Junta Directiva continuará su mandato y deberá convocar elecciones en un plazo no superior a un año.

f) Con una antelación mínima de quince días, con referencia a la fecha de celebración de las elecciones, se enviará convocatoria a todos los cofrades donde figure, día, hora y lugar de las elecciones, junto con la composición de las candidaturas presentadas.

g) El horario y lugar de las elecciones será establecido por la Junta Directiva.

h) Serán electores todos los cofrades que tengan cumplidos los 18 años de edad, una antigüedad mínima en la cofradía de seis meses y que hayan abonado la cuota anual.

Para ser elegibles se mantienen las condiciones anteriores, excepto la antigüedad que será de un año. Ambos periodos referidos a la fecha de la convocatoria de elecciones.

i) La Junta Directiva está obligada a facilitar relación domiciliada de los cofrades a las personas que encabezan cada una de las candidaturas.

j) Los candidatos podrán realizar todo tipo de propaganda con las limitaciones que la Ley establece hasta 48 horas antes del comienzo de la votación. Quedan expresamente prohibidas las actuaciones propagandísticas en el local electoral.

k) La mesa electoral estará integrada por el Presidente de la Comisión Asesora, que actuará como presidente de la dicha mesa y dos miembros de dicha Comisión Asesora, uno de los cuales actuará como Secretario, levantando la correspondiente acta. A dicha mesa se incorporará un apoderado por cada una de las candidaturas presentadas a la elección.

l) La cofradía pondrá a disposición de los electores, en lugar próximo a la mesa de la votación, suficiente número de papeletas para que estos puedan ejercitar su derecho al voto. En las papeletas estarán impresos los nombres de cada uno de los candidatos a presidentes, relacionados por orden de recepción de las cartas. Los electores señalarán con una "X" la candidatura elegida.

m) Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan tachaduras o enmiendas.

n) Al depositar la papeleta del voto se deberá exhibir el carné de la cofradía o en su defecto el DNI, junto con el recibo de la cuota anual. A tenor del canon 167 del Código de Derecho Canónico, no será admitido ningún voto por correo o por mediación de cualquier procurador.

Llegada la hora del cierre de la mesa electoral, solamente podrá ejercer su derecho al voto aquellos cofrades que se encuentren dentro de la sala donde se realice la elección.

o) El escrutinio, que será público, se realizará inmediatamente a la terminación de la votación. Será elegido Presidente aquel que haya obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad entre diversas candidaturas quedará automáticamente convocada nueva votación en el plazo de 15 días.

p) Se levantará acta de la votación, que será firmada por todos los componentes de la Mesa remitiéndose a Palacio Arzobispal para la ratificación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo.

q) Recibida la ratificación, se efectuará una reunión conjunta de las Juntas Directivas entrante y saliente para intercambio de cargos e informe de la situación de la cofradía.

CALENDARIO A SEGUIR PARA LAS ELECCIONES 2005

Convocatoria de elecciones:

Primera quincena del mes de abril
(en este tríptico).

Fecha final para recepción de candidaturas:

10 de Mayo de 2017

Apertura de candidaturas:

20 de Mayo de 2017 (reunión de Junta Directiva)

Convocatoria de Junta General:

27 de Mayo de 2017
(se enviará convocatoria, junto con las candidaturas presentadas)

Junta General Extraordinaria:

10 de Junio de 2017 (votaciones)

